



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 459
ANT. : Presentación de fecha 01.07.2025, del Arquitecto Miguel Pérez Rojas, ingresada mediante el Portal Cerofilas ID 36350647-2025.
MAT. : (DDUI)(ESN)(VVM) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en [REDACTED] N° [REDACTED] // Ingreso N° 0301114 de fecha 14.07.2025.
ADJ. : 4 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60° _25 - 163.

Santiago, 10 febrero 2026

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : ANDREA VALDIVIA OJEDA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
(S) - SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto **Miguel Pérez Rojas**, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en [REDACTED], de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 188500 de fecha 15.04.2025, este inmueble se ubica en [REDACTED], y se emplaza en la "ZONA B / **Zona de Conservación Histórica B1 - Guayaquil-Quito / Inmueble de Conservación Histórica Ficha N° 901 "Conjunto Guayaquil - Quito"**", del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción - **Habilitación y Remodelación**- que responden al nuevo programa arquitectónico, con el uso de **Equipamiento -Oficinas-** mediante la transformación, adición de elementos constructivos, conservando los aspectos estructurales del inmueble.

La propuesta corresponde a la habilitación del inmueble para el nuevo programa, mediante la eliminación y posterior construcción de nuevos tabiques para generar 8 oficinas, una cocina y 3 baños, los trabajos no consideran intervenciones de fachada o estructura, solo considera adecuaciones en las instalaciones eléctricas y sanitarias; las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectará el carácter patrimonial de la "**Zona de Conservación Histórica B1 - Guayaquil-Quito / Inmueble de**

Conservación Histórica Ficha N° 901 "Conjunto Guayaquil – Quito", por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador Comunal y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, así como de su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. 4 Láminas proyecto "*Permiso de Obra Menor Alteración Sin Modificar Estructura*" que contiene:
 - i. Lámina 1: Esquema de Superficies Dpto. 33, Esc. 1:100 / Plano de Ubicación, Esc. 1:1000 / Planta Tercer Piso – Situación Original, Esc. 1:50.
 - ii. Lámina 2: Planta Tercer Piso – Situación Propuesta, Esc. 1:50.
 - iii. Lámina 3: Corte E1, Esc. 1:50 / Corte E2, Esc. 1:50 / Corte E3, Esc. 1:50.
 - iv. Lámina 4: Elevación Norte – Piso 3, Esc. 1:50 / Elevación Sur – Piso 3, Esc. 1:50.
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 2 páginas.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

ANDREA VALDIVIA OJEDA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) -
SEREMI MINVU R.M.

AVO/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO - [REDACTED] - [REDACTED] -
[REDACTED]

- MIGUEL PÉREZ ROJAS - [REDACTED] - [REDACTED]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G